



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA,

30 ABR 2019

EX. N° 633 VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO: Que mediante Memorando N°10.569 de fecha 26 de Abril de 2019, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a licitación pública para el "CONCURSO CONCESION MERCADO PROVIDENCIA: RECUPERACION ARQUITECTONICA, GESTION Y ADMINISTRACION".-

DECRETO:

1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para el "CONCURSO CONCESION MERCADO PROVIDENCIA: RECUPERACION ARQUITECTONICA, GESTION Y ADMINISTRACION", las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámase a propuesta pública para el "CONCURSO CONCESION MERCADO PROVIDENCIA: RECUPERACION ARQUITECTONICA, GESTION Y ADMINISTRACION".-

ACTIVIDAD/PROCESO	LUGAR/MEDIO	FECHA/PERIODO
PUBLICACION DE LAS BASES DEL CONCURSO	PAGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD (www.providencia.cl)	1 DE MAYO DE 2019
PERIODO DE CONSULTAS A LAS BASES	Concurso.mercado@providencia.cl	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 23 DE MAYO DE 2019
ENTREGA DE RESPUESTAS A LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES	PAGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD (www.providencia.cl)	A PARTIR DE LAS 20:00 HORAS DEL 14 DE JUNIO DE 2019
RECEPCION PRESENCIAL DE LAS PROPUESTAS TECNICAS	SALA DE CONCEJO PALACIO FALABELLA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA (AVDA. PEDRO DE VALDIVIA N° 963)	DE LAS 9:00 A LAS 13:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019
CONSTITUCION DE JURADO	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	7 DE OCTUBRE DE 2019
EVALUACION DE LAS PROPUESTAS		HASTA EL 22 DE OCTUBRE DE 2019
RESOLUCION MUNICIPAL DE ADJUDICACION DEL CONCURSO		5 DE NOVIEMBRE DE 2019
CEREMONIA DE ADJUDICACION		12 DE NOVIEMBRE DE 2019
DESARROLLO DEFINITIVO DE LA PROPUESTA SELECCIONADA		120 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

3.- El encargado del proceso es don **MARCELO ENRIQUE MADRID DIAZ**, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

Anótese, comuníquese y archívese.




MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
PCG/MRMQ/ENGE/cbo.-

Distribución:

Interesado
 Administración Municipal
 Secretaría Comunal de Planificación
 Dirección de Administración y Finanzas
 Dirección de Control
 Archivo
 Decreto en Trámite 1265

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



soyprovidencia

Secretaría Comunal de Planificación
Departamento de Licitaciones
Sección Concesiones

CONCURSO “CONCESIÓN MERCADO PROVIDENCIA: RECUPERACIÓN ARQUITECTÓNICA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN”

PROPUESTA PÚBLICA

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ACTIVIDAD/PROCESO	LUGAR/MEDIO	FECHA/PERIODO
Publicación de las Bases del Concurso	Página Web de la Municipalidad (www.providencia.cl)	1 de mayo de 2019
Periodo de Consultas a las Bases	Concurso.mercado@providencia.cl	Hasta las 23:59 horas del 23 de mayo de 2019
Entrega de Respuestas a las Consultas y Aclaraciones a las Bases	Página Web de la Municipalidad (www.providencia.cl)	A partir de las 20:00 horas del 14 de junio de 2019
Recepción Presencial de las Propuestas Técnicas	Sala de Concejo Palacio Falabella Municipalidad de Providencia (Av. Pedro de Valdivia 963)	30 de septiembre de 2019 09:00 a 13:00 horas
Constitución del Jurado	Dependencias Municipales	7 de octubre de 2019
Evaluación de las Propuestas		Hasta 22 de octubre de 2019
Resolución Municipal de adjudicación del Concurso		5 de noviembre de 2019
Ceremonia de Adjudicación		12 de Noviembre de 2019
Desarrollo definitivo de la propuesta seleccionada		120 días Contados a partir de la suscripción del contrato



soyprovidencia

Secretaría Comunal de Planificación
Departamento de Licitaciones
Sección Concesiones

BASES CONCURSO
**“CONCESIÓN MERCADO PROVIDENCIA:
RECUPERACIÓN ARQUITECTÓNICA,
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN”**

PROPUESTA PÚBLICA





PROPUESTA PÚBLICA CONCURSO “CONCESIÓN MERCADO PROVIDENCIA: RECUPERACIÓN ARQUITECTÓNICA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN”

BASES ADMINISTRATIVAS

1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad de Providencia invita a todos los interesados en participar del presente concurso el que se enmarca en la política comunal de recuperación urbana y del espacio público, que busca revertir el alto nivel de deterioro que ha sufrido la ciudad en los últimos años. Dicha política comprende varias líneas de acción y se traduce en diversos proyectos e intervenciones, algunos de carácter urbano y patrimonial enfocados en las mejoras del espacio público y conservación de la infraestructura patrimonial, y otros tendientes al fomento y desarrollo económico de los diversos actores y actividades que componen esta dimensión.

En dicho contexto, destacan dos intervenciones prioritarias que serán abordadas por la municipalidad, en las cuales se buscará alcanzar el objetivo señalado mediante la revitalización de barrios y la recuperación y puesta en valor de la infraestructura patrimonial emblemática que poseen. Estas intervenciones se llevarán a cabo entorno a los barrios Bustamante y Manuel Montt. En este segundo sector se localiza el antiguo Mercado de Providencia, donde se propone una recuperación tanto de sus actividades originarias como de su infraestructura física, lo que combinado con el desarrollo de una nueva oferta de servicios y una remodelación del espacio público adyacente constituirá un factor de empuje y mejora del sector.

El usuario objetivo del Mercado ya recuperado serán los vecinos de Providencia y comunas cercanas, adultos mayores y jóvenes, ejecutivos, empleados y oficinistas del sector, turistas nacionales y extranjeros, entregando una atractiva oferta de actividades de entretención, cultura y ocio. Los oferentes deberán considerar el alto flujo de población flotante existente durante los días hábiles (Providencia recibe a diario 2 millones de personas de lunes a viernes), reconociendo a la vez la condición residencial del barrio, la que se evidencia en las noches y fines de semana, para generar actividades atractivas y convocantes también durante esos tiempos.

En el contexto ya indicado la Municipalidad, como Mandante, ha decidido llamar a un Concurso Público, mediante el cual se entregará al ganador, la concesión del bien inmueble, para que éste realice la recuperación arquitectónica de este importante patrimonio, además de encargarle su gestión y administración por un plazo de hasta 25 años. El resultado del concurso, por tanto, permitirá seleccionar al futuro concesionario, por medio de la calificación de atributos económico-financieros, técnicos y de experiencia.

Una vez seleccionado el participante ganador, este deberá desarrollar, en un plazo determinado, tanto el proyecto arquitectónico como la proposición detallada de la gestión y administración del inmueble concesionado, que permita lograr la revitalización y puesta en valor del inmueble, respetando la armonía del entorno inmediato.



2. OBJETIVO DEL CONCURSO

El **objetivo general** del concurso es aprovechar la potencialidad que posee el Mercado Providencia como detonante de un proceso de revitalización del barrio donde se inserta, mediante un mecanismo de gestión privada que sea capaz de identificar y desarrollar todos los elementos que inciden en dicho objetivo, la que deberá incluir aspectos patrimoniales, culturales, de espacio público, de sostenibilidad, de servicios y de desarrollo económico, los que amalgamados de forma adecuada garantizarán el resultado deseado con pleno respeto a la historia y a los vecinos del entorno. Esta gestión y administración privada se materializará a través de la entrega en concesión a un privado, del recinto que deberá considerar un plazo de construcción de hasta 2 años y un plazo de explotación máximo de 25 años.

Con este Concurso, la Municipalidad de Providencia se propone obtener una gestión eficiente de la actividad comercial a desarrollar en este renovado Mercado y una propuesta arquitectónica cuyo fin será recuperar este inmueble y su carácter público, darle la categoría urbana que merece y ponerlo a disposición de los vecinos y de la ciudad.

Dada su localización, el Mercado debe, por una parte, acoger las necesidades de los residentes del barrio, en cuanto a recuperar su carácter original de mercado de abasto y desarrollar otras actividades complementarias. Por otra, es importante potenciar su presencia metropolitana como atractivo turístico que de vitalidad al sector.

El Concurso le permitirá a la Municipalidad obtener diversas propuestas de gestión y modelos de negocio de la concesión, junto a una intervención arquitectónica, las cuales deberán estar de acuerdo a las disposiciones del Plan Regulador de Providencia y sus ordenanzas vigentes, de modo que el Jurado escoja la propuesta más apropiada a los objetivos de la convocatoria y a las condiciones del lugar.

En este contexto, los **objetivos específicos** del concurso son:

- Obtener proposiciones de inversión, gestión y administración a través de un modelo de negocio, para desarrollar actividades propias de un mercado de abastos y otras actividades relacionadas, para comercializar frutas y verduras, productos lácteos, charcutería, pescados y mariscos, panes y pasteles, licores, florerías.
- Incorporar, asociado a lo anterior, locales de comida, restaurantes formales y al paso, cafeterías, heladerías artesanales y afines.
- Proponer el desarrollo de otros locales de comercio y servicios complementarios, como artesanía seleccionada, librerías, espacios para la actividad cultural como teatro, video y música, sala de exposiciones. Espacios para acondicionamiento físico y actividades deportivas.
- Configurar una modernización de las instalaciones, de su espacio urbano interior y su entorno, que contemple criterios de movilidad sustentable, con el rescate de la calidad arquitectónica del edificio y la recuperación y puesta en valor de su identidad original.
- Proponer, en el contexto indicado, una estrategia de intervención que ponga en valor el inmueble de conservación histórica, definiendo los sectores a mantener, remodelar y demoler.
- Considerar el concepto de movilidad armónica entre los diferentes modos de desplazamiento en el entorno.





- Se espera que los esfuerzos e inversiones de la propuesta ganadora se enfoquen exclusivamente en la consecución de todos estos objetivos, no siendo una exigencia la participación del municipio en las utilidades o rentabilidad del proyecto.

3. CONTEXTO GENERAL ACTUAL Y FUTURO DEL INMUEBLE

El Ex Mercado Municipal de Providencia - Declarado como Inmueble de Conservación Histórica (ICH) por el Plan Regulador Comunal de Providencia (PRCP) se emplaza en el lugar en que las llamadas “dos Providencias” se juntan, enfrentando la Iglesia de Nuestra Sra. de la Divina Providencia - Declarado como Monumento Histórico-, generando un conjunto de inmuebles patrimoniales emblemáticos en el espacio urbano de Providencia.

El Mercado de Providencia, inaugurado en 1947, fue construido bajo la iniciativa de la alcaldesa Alicia Cañas Zañartu, en su segundo periodo alcaldicio.

El edificio original fue proyectado por los Arquitectos Carlos Cruz y Escipión Munizaga, para albergar el Mercado Municipal de Providencia, el cual se consolidó como un importante centro de abastecimiento para la época.

El edificio destaca por su área de acceso con una columnata de doble altura, así como la amplia nave central.

En 1986 el Municipio entregó el inmueble al Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR) según un convenio por 60 años, para lo cual se realizó una remodelación a cargo del arquitecto Cristián Boza y equipo. Este contemplaba una ampliación hacia la parte posterior en dos pisos, la creación de un segundo piso en los dos cuerpos laterales, así como una remodelación del espacio central, incorporando un cuerpo con oficinas. Adicionalmente, se amplía un cuerpo en la esquina sur-oriente, la que alberga la Biblioteca Municipal. La ampliación incorporó nuevos vanos en las fachadas originales, respetando la columnata de la fachada hacia Providencia.

El año 2016, en el marco de la Modificación N° 4 Patrimonio al PRCP, se declaró el Ex Mercado Municipal de Providencia como Inmueble de Conservación Histórica ICH_19. En este contexto, se le asignó al predio la zona de edificación patrimonial ZEP CE2.

Durante el año 2018 el Municipio inició las gestiones con el SERNATUR, con el propósito de finalizar el convenio. La restitución del inmueble a la administración municipal se materializará el primer trimestre del año 2020. Asimismo, la Municipalidad ha decidido no continuar con el funcionamiento de la actual Biblioteca.

Si bien la declaratoria como Inmueble de Conservación Histórica afecta al predio en su totalidad, según lo especificado en la Ficha de Valoración, sólo se destaca el valor arquitectónico de la edificación principal, sin incluir la nave posterior, que actualmente funciona como mercado. Por este motivo, se podrá considerar su demolición, y en el terreno disponible se podrá proponer una ampliación y/o una nueva edificación, la cual se debe ajustar a lo establecido por la Ficha de Valoración ICH_19 (Circular DDU 240 Comuna de Providencia) y a las normas urbanísticas definidas por el PRCP.



4. ETAPAS Y DURACIÓN DEL PROCESO CONCURSAL Y CONTRATO DE CONCESIÓN

La Concesión, materia del presente concurso tendrá las siguientes etapas:

4.1. ETAPA CONCURSAL

Esta etapa corresponde al desarrollo del concurso de propuestas el cual tiene las siguientes etapas sucesivas:

- a. Convocatoria pública de realización del concurso.
- b. Publicación de las Bases del Concurso.
- c. Período de Consultas a las Bases.
- d. Entrega de Respuestas a las Consultas y Aclaraciones a las Bases.
- e. Recepción de las Propuestas.
- f. Constitución del Jurado.
- g. Evaluación de las Propuestas.
- h. Aprobación de la adjudicación por parte del Concejo Municipal.
- i. Resolución Municipal de adjudicación del Concurso.
- j. Ceremonia de Adjudicación.

La duración de la etapa se encuentra contenida en el cronograma del Concurso, concluyendo con la resolución municipal de adjudicación por decreto alcaldicio.

4.2. ETAPA DE DESARROLLO PROYECTO DEFINITIVO (GANADOR DEL CONCURSO)

Esta etapa comienza con la suscripción del contrato de servicios, el cual deberá ser firmado por ambas partes en un plazo no superior a los 30 días de dictado el Decreto Ex Alcaldicio que resuelve el concurso, y contempla el Desarrollo definitivo de la propuesta seleccionada, conforme con las bases de licitación, consultas y aclaraciones, el contenido de la propuesta del participante adjudicado y el cumplimiento de todas las normas asociadas al desarrollo del proyecto, como también las aprobaciones y autorizaciones pertinentes.

La duración máxima de la etapa será de 120 días.

Al término de esta etapa deberá suscribirse la respectiva Acta de Término de la Etapa, la cual deberá ser sancionada por Decreto Ex. Alcaldicio.

4.3. ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN

Esta etapa, se iniciará con suscripción del Acta de Entrega de la Infraestructura en Concesión, que deberá suscribirse en un plazo no superior a los 60 días contados desde el día siguiente del decreto alcaldicio que aprueba la restitución del inmueble, actualmente ocupado por Sernatur, a la administración municipal, lo cual se materializará durante el primer trimestre del año 2020.

Si a la fecha de dictación del decreto alcaldicio que aprueba el Término de la Etapa de Desarrollo del Proyecto, ya se encuentra totalmente tramitado el Acto administrativo descrito en el párrafo anterior, entonces la Etapa de Ejecución de Obras y Habilitación del recinto, comenzará en un plazo no superior a 60 días contados de la fecha del decreto alcaldicio identificado al comienzo del presente párrafo.

Dentro del plazo anterior, deberá suscribirse el contrato de concesión correspondiente.

Una vez suscrito el contrato por ambas partes, el adjudicatario pasará a denominarse CONCESIONARIO.



La duración definitiva de esta etapa deberá ser propuesta por el concesionario antes del inicio de las obras, de acuerdo con la carta Gantt detallada que para estos efectos entregue, como programación de la ejecución de las obras de construcción y habilitación de los recintos y concluirá con la recepción provisoria sin observaciones por parte de la Dirección de Obras Municipales, quien dictará el decreto correspondiente.

En su conjunto esta etapa deberá contemplar una duración máxima de 2 años.

4.4. ETAPA DE EXPLOTACIÓN

Concluida la etapa anterior, se procederá al inicio de la etapa de explotación, la cual durará 25 años a partir de la suscripción del Acta correspondiente entre la Unidad Técnica de la etapa de Explotación y el Concesionario, la que se realizará en un plazo no superior a los 30 días de dictado el decreto recepción provisoria sin observaciones indicado en el punto precedente.

La etapa concluirá con la dictación del Acta de Término de la Concesión sin Observaciones y restitución del edificio y su contenido, debiendo dictarse el decreto alcaldicio respectivo.

5. REGLAMENTO DEL CONCURSO

Forman parte de las presentes Bases la normativa a que se ajusta la Municipalidad de Providencia para otorgar concesiones, en sus aspectos legales, técnicos, económicos y administrativos.

Asimismo, todas las disposiciones legales y reglamentarias y sus modificaciones vigentes, emanadas de autoridades públicas del Estado de Chile, en especial las dictadas por los Ministerios de Vivienda y Urbanismo, Educación, Salud, Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones, Medioambiente, Instituto Nacional de Normalización, Consejo de Monumentos Nacionales y cualquier otra entidad que tenga competencia en materias relacionadas con cualquiera de las etapas del servicio y la concesión, incluida la Normativa del Instrumento de Planificación Territorial de Providencia y su Plano Regulador.

6. PARTICIPANTES E INHABILIDADES

6.1. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en este Concurso personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Tener domicilio en el país.
- b. Acreditar una situación tributaria al día.
- c. Disponer de un patrimonio declarado según Balance Contable.
- d. Tener un capital disponible acreditado.
- e. Certificar el cumplimiento de la legislación laboral con sus empleados.
- f. Capacidad de conformar un equipo profesional-técnico-administrativo calificado para las diversas etapas del proyecto.
- g. Disponer de un arquitecto u oficina de arquitectura que acredite una experiencia de a lo menos cinco años en proyectos de rehabilitación y remodelación, que cuente con un asesor experto en edificación patrimonial y un asesor en paisajismo. Se deberán identificar los profesionales de este equipo arquitectónico, con los



cuales el participante ganador del concurso deberá obligatoriamente desarrollar el proyecto ofrecido.

- h. Declaración de los participantes de aceptar en todas sus partes y sin posteriores apelaciones, las disposiciones reglamentarias, técnicas y de procedimientos establecidas en las bases de este concurso, en especial las relacionadas con el Jurado y su veredicto, el cual será inapelable.
- i. Ningún participante estará facultado para reclamar o recurrir a difusión alguna, que trate de desvirtuar el fallo o desprestigiar los integrantes del Jurado, como también a las autoridades de este concurso o de las instituciones involucradas ni a los demás participantes.

El concurso está abierto a proponentes extranjeros, quienes deberán estar asociados con una persona natural domiciliada en Chile o una sociedad constituida en Chile.

6.2. DE LAS INHABILIDADES PARA PARTICIPAR

Quedarán inhabilitados para participar en el presente concurso:

- a. Los miembros del Jurado y la Directora del Concurso.
- b. Los parientes hasta segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos) y primer grado de afinidad (cónyuges, suegros, yernos, nueras) con los miembros del Jurado y la Directora del Concurso. (Ver 7.5.2.)
- c. Esta inhabilidad afecta tanto a los participantes como a sus equipos colaboradores, técnico-administrativos y de arquitectura.
- d. Esta inhabilidad rige hasta 3 meses después de la disolución del vínculo profesional o laboral y es extensiva a todos los integrantes del equipo concursante.

7. AUTORIDADES DEL CONCURSO

7.1. MANDANTE

El mandante será la Municipalidad de Providencia representada por su Alcaldesa.

7.2. PATROCINIO

El Concurso cuenta con el patrocinio del Colegio de Arquitectos de Chile y de La Asociación de Oficinas de Arquitectos A.O.A.

7.3. DIRECCIÓN DEL CONCURSO

La Dirección del Concurso estará a cargo de la Directora de la Secretaría de Planificación Comunal, Sra. Patricia Caballero Gibbons, quién será responsable de:

- a) Coordinar la organización, desarrollo y finalización de las diversas etapas del Concurso establecidas por bases y su calendario.
- b) Recibir las consultas que realicen los eventuales participantes, compilar todas éstas en un mismo documento, exponer las consultas y proponer sus respuestas al Jurado, los cuales a su vez podrán sugerir respuestas de acuerdo con sus competencias. Hecho lo anterior gestionar la aprobación y publicación de las respuestas definitivas de manera oportuna.





- c) Citar a los miembros del jurado para el desarrollo de las sesiones y preparar y levantar el acta correspondiente a cada una de ellas.
- d) Proponer la pauta de trabajo para el funcionamiento del jurado.
- e) Revisar las propuestas recibidas a modo de identificar si estas cuentan con la documentación señalada en el punto 8 de las presentes bases, con lo cual preparará el informe que posteriormente presentará al jurado en su primera sesión.

La directora del concurso tendrá derecho a voz, pero no a voto.

7.4. JURADO DEL CONCURSO

La Municipalidad de Providencia ha convocado a un jurado multidisciplinario de vasta experiencia y trayectoria que realizará una evaluación integral y objetiva de las propuestas que se recepcionen en el contexto del presente concurso.

El jurado estará integrado por las siguientes personas:

1. Sra. Evelyn Matthei F., Alcaldesa de Providencia (Presidenta del jurado).
2. Sr. Iván Noguera P., Concejal de Providencia.
3. Sr. Jaime Parada H., Concejal de Providencia.
4. Sr. Canio Corbo L., Economista.
5. Sr. Felipe Braun V., Actor y Gestor Cultural.
6. Sr. Yves Besançon P., Arquitecto, Representante de A.O.A.
7. Sr. Loreto Lyon N., Arquitecta, Representante Colegio de Arquitectos.
8. Sr. Marcelo Cicali A., Empresario Gastronómico.
9. Sr. Rodrigo Guendelman B., Periodista.

Los miembros del Jurado, a excepción de las autoridades municipales, deberán responder por escrito a su designación, dirigido al Director del Concurso, en un plazo de diez días desde su comunicación, señalando su aceptación al encargo y no estar afectos a algún impedimento para desarrollar tal función.

7.5. FUNCIONAMIENTO DEL JURADO Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

- 7.5.1. **Presidencia del Jurado:** El Jurado será presidido por la Señora Alcaldesa Evelyn Matthei Fornet. La presidenta del jurado tendrá derecho a voz y a voto, dirigirá el debate y las deliberaciones, y tendrá voto dirimente en caso de empates en las decisiones de este cuerpo colegiado.
- 7.5.2. **Obligación de asistir y deliberar:** Los miembros del jurado se comprometen a participar íntegramente en todas las instancias del presente concurso, salvo que le asista algún impedimento grave para hacerlo. Ningún Jurado podrá nombrar un representante en caso de inasistencia, a excepción de la señora Alcaldesa.
- 7.5.3. **Citaciones para sesionar:** La Directora del concurso será la responsable de citar a los miembros del jurado. El Jurado iniciará sus actividades con una sesión constitutiva la que tendrá lugar dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de recepción de las propuestas. En esta primera sesión el jurado acordará un mecanismo para notificar las citaciones siguientes.
- 7.5.4. **Desarrollo de las sesiones:** En la sesión constitutiva la Directora del concurso propondrá una pauta de trabajo que fijará las normas para el funcionamiento del jurado. El Jurado para sesionar necesitará un quórum mínimo de siete (7) de sus miembros y los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros



asistentes. De cada sesión que celebre el jurado se levantará acta, la que será preparada por la Directora del Concurso.

La sesión final en la que el Jurado elegirá al ganador, se efectuará con la presencia de la señora abogada Secretaria Municipal, quien actuará como ministro de fe.

7.5.5. Evaluación de las Propuestas: Las propuestas recibidas serán revisadas por la Directora del concurso, antes de la sesión constitutiva del jurado, para el solo efecto de constatar que estas hayan dado cumplimiento a las exigencias de presentación señalados en el punto 8 de las presentes bases. Dicha revisión se traducirá en un informe que deberá presentarse al jurado en la primera sesión y en el que se dará cuenta de este aspecto.

Considerando el informe de la Directora del Concurso, el Jurado podrá solicitar a los participantes que hubieran omitido algún documento en su propuesta, que presenten la documentación faltante siempre que ésta no se trate de la Garantía de Seriedad de la Oferta, layout general, maqueta o detalles desde el punto (i) al (vi) de la oferta técnica, definida en el punto 8.2 de las presentes bases "SOBRE N° 2", en cuyo caso deberá declararla inadmisibles.

En caso de que el Jurado requiriera solicitar la presentación de documentación omitida, lo informará al participante a través del correo electrónico que señale en su Formulario N° 1, otorgándole un plazo definitivo para su presentación.

Teniendo clara las propuestas que se encuentren admisibles (que hayan dado cumplimiento a la presentación de la información requerida para participar), se iniciará el proceso de evaluación, a través del jurado seleccionará la propuesta que cumpla de mejor forma el objetivo de revitalizar el barrio donde se inserta el mercado, de acuerdo a lo expresado en las bases de este concurso.

La decisión del jurado deberá sustentarse en criterios objetivos considerando los elementos que se estiman esenciales para conseguir dicho fin, a saber:

- Recuperación patrimonial del inmueble
- Aporte al espacio público adyacente
- Oferta de servicios
- Gestión
- Sostenibilidad
- Convivencia vial armónica

El detalle de todos estos elementos se describe en el punto 2.4. de las bases técnicas del presente concurso.

Dentro de la fase de evaluación, el jurado podrá solicitar a los proponentes, aclaraciones, exposiciones, complementaciones a sus propuestas, o cualquier otro elemento o antecedente que estime conveniente para una mejor comprensión de las mismas.

El jurado podrá declarar desierto el concurso si ningún proponente reúne los requisitos solicitados en las bases o bien sus ofertas no se ajustan al objetivo buscado en este proceso.

7.5.6. Deliberaciones y Decisión Final del Concurso: Las deliberaciones del Jurado serán secretas. Al término de la última sesión de trabajo del Jurado una comisión designada por éste y formada por tres de sus miembros redactará el Acta Oficial en la que se dejará constancia de la decisión final del jurado.





La decisión final del concurso será vertida en una Acta Oficial de Resultado del Concurso la que contendrá la fundamentación que sustente dicha decisión.

Dicha acta deberá suscribirse por todos los miembros del Jurado, a la que concurrirá además la Secretaria Abogado Municipal de Providencia como Ministro de Fe.

El fallo del Jurado será definitivo e inapelable y su acatamiento será obligatorio para los Concursantes. El Jurado podrá hacer las recomendaciones, sugerencias y adecuaciones que considere pertinentes a la Propuesta premiada.

7.6. SEDE DEL CONCURSO

Para los efectos del presente Concurso, todos los documentos presenciales deberán entregarse en la Sala de Concejo de la Municipalidad de Providencia, ubicada en Palacio Falabella, Av. Pedro de Valdivia 963, comuna de Providencia, Santiago.

8. DE LOS ANTECEDENTES Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

8.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Para el presente proceso, los concursantes deberán presentar documentación de manera PRESENCIAL, en dos sobres cerrados, cada uno rotulado de la siguiente manera:

<p>MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA</p> <p>“CONCESIÓN MERCADO PROVIDENCIA: RECUPERACIÓN ARQUITECTÓNICA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN”</p> <p><u>SOBRE N° 1</u> <u>ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS</u> <u>FINANCIEROS Y ECONÓMICOS</u></p> <p>Nombre concursante Dirección Teléfono Correo electrónico</p>
--

<p>MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA</p> <p>“CONCESIÓN MERCADO PROVIDENCIA: RECUPERACIÓN ARQUITECTÓNICA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN”</p> <p><u>SOBRE N° 2</u> <u>PROPUESTA TÉCNICA</u></p> <p>Nombre concursante Dirección Teléfono Correo electrónico</p>

Al interior de cada sobre se deberá contener la documentación solicitada en 2 copias anilladas.

Adicionalmente, en cualquiera de los dos sobres anteriormente descritos deberá añadirse 1 ó 2 pendrive con la documentación digital presentada en cada uno de ellos.

Se aceptará sólo una oferta por participante, de lo contrario se declarará INADMISIBLE.

(Handwritten mark)



8.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN CADA UNO DE LOS SOBRES

El contenido de cada uno de los sobres a presentar en el día y horario definidos en el cronograma de la licitación será la que se indica a continuación:

SOBRE N° 1: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS

Dicho sobre deberá contener la siguiente documentación:

- a) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**, para lo cual se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida, efectiva y en primera instancia. Este deberá ser tomada por el participante de acuerdo al siguiente detalle:

Emítase a favor de	Municipalidad de Providencia
RUT	69.070.300-9
Monto igual (o superior)	\$ 10.000.000.- (Diez millones de pesos).
Glosa (si el instrumento lo permite)	En garantía de la seriedad de la propuesta al concurso "Concesión mercado Providencia: Recuperación arquitectónica, gestión y administración"
Vigencia Mínima	5 de Febrero de 2020.
Devolución	Los documentos de garantía de Seriedad de la Oferta serán devueltos (sin intereses ni reajustes) en la Tesorería Municipal de Providencia (ubicada en Pedro de Valdivia N°963) a las propuestas que no hayan sido adjudicadas (salvo la del concursante que resulte en segundo lugar) a partir del quinto día hábil después de la publicación del resultado del concurso en la página web www.providencia.cl . la suscripción del contrato de servicios Al concursante que resulte en segundo lugar, se hará devolución del instrumento a partir del quinto día hábil después de la firma del contrato de servicio respectivo, detallado en el punto 4.2 de las presentes bases, lo que será informado vía correo electrónico.

- b) **FORMULARIO N° 1**, a través del cual el Participante:
 - Se individualiza,
 - Acepta las bases (incluidas las respuestas a las consultas, aclaraciones y modificaciones en caso de haberlas),
 - Garantiza la veracidad y exactitud su propuesta y los antecedentes que la acompaña.
 - Reconoce y acepta la decisión Municipal respecto del resultado del concurso.
 - Además, para el caso de ser el participante una persona jurídica, deberá incluir obligatoriamente el listado de Socios y Accionistas principales de la Empresa.
- c) **FORMULARIO N° 2, "DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL"**, debidamente firmado por el participante (si es persona natural) o el representante legal (en caso de ser persona jurídica), donde exprese: No tener las inhabilidades, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Esta inhabilidad también se extiende a los vínculos con los miembros del jurado del presente concurso.
- d) **DOCUMENTACIÓN**. Todos los participantes deberán acompañar la documentación que a continuación se indica, considerando lo siguiente:
 - En caso de tratarse de **Personas Naturales**, deberá adjuntar copia "simple" de su cédula de identidad (vigente).





- En caso de tratarse de **Personas Jurídicas**, deberá adjuntar:
 - i. Copia del Rut de la empresa.
 - ii. Copia de cédula de identidad (vigente) del representante legal que suscribirá todos los antecedentes de la presente licitación incluyendo el contrato.
 - iii. Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.
 - iv. Certificado de Poder vigente del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.
 - v. Para el caso de las Sociedades Anónimas o Sociedades por Acciones deberá presentarse, además, la copia autentica de la escritura de designación de su gerente.
- e) **ANTECEDENTES ECONÓMICOS-FINANCIEROS.** Todos los participantes deberán acompañar la documentación que a continuación se indica:
 - i. Informe de deudas del sistema financiero, entregado por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras
 - ii. Última declaración de renta completa y su certificado.
 - iii. Balance clasificado, acumulado al mes anterior del llamado a licitación, firmado por un contador autorizado (nombre y rut del contador).
 - iv. Certificado de deuda Tesorería General de la República.
 - v. Certificado de Boletín de Informes comerciales o de otra base de datos autorizada
 - vi. Certificado de Quiebra emitido por la Superintendencia de Quiebras
 - vii. Certificado de antecedentes laborales y previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que el participante registra al momento de efectuar el trámite (Formulario F-30).

Los certificados señalados anteriormente no podrán tener una antigüedad superior a treinta (30) días corridos contados desde la fecha de "Cierre de Recepción de Propuestas", indicado en el cronograma del concurso.

SOBRE N° 2: PROPUESTA TÉCNICA

Dicho sobre deberá contener la siguiente documentación:

PROPUESTA TÉCNICA: En este documento los participantes deberán ser capaces de describir y justificar la manera en que su propuesta alcanzará los objetivos planteados en las bases. De acuerdo con lo anterior, la **Oferta Técnica** deberá estar compuesta a lo menos por los siguientes antecedentes obligatorios:

- i. Propuesta arquitectónica (Programa Arquitectónico, Presupuesto General, Especificaciones Técnicas Generales de Estructura y Terminaciones, Materialidades, etc.)
- ii. Propuesta de Recuperación del entorno.
- iii. Propuesta de Plan de inversión a mediano y largo plazo.
- iv. Modelo de Gestión y Administración. (giros locales, gastos de operación, organigrama)
- v. Detalle de los Equipos de Trabajo
 - Identificar el Profesional encargado del contrato
 - Detalle del perfil de los profesionales del Área de Arquitectura, Construcción y Restauración Patrimonial. Etapa de Desarrollo del Proyecto Definitivo.



- Detalle del perfil de los profesionales del Área de Negocios, Administración y Gestión Financiera, que participarán en el desarrollo del Modelo de Negocios (Gestión y Administración de la Concesión)

Para lo anterior deberá indicarse a lo menos, el profesional encargado del contrato, como los que encabezarán cada área de trabajo, adjuntando su curriculum, indicando los proyectos similares al licitado en los cuales haya participado (nombre del proyecto, mandante, ubicación, periodo de desarrollo, cargo en el proyecto, contacto referencial).

También deberá acompañar una carta compromiso, en la cual conste que participará como parte del equipo con el cual se presenta en esta licitación, en caso de que esta resulte ganadora del concurso.

Para el caso, del resto de equipo a participar, deberá indicarse a lo menos el perfil de cada uno de ellos, no siendo necesario en esta etapa individualizarlos.

- vi. Plan de traslado y posterior reinserción de locatarios actuales definidos en las bases técnicas.
- vii. Carta Gantt General de la Etapa de Elaboración del Proyecto Definitivo.
- viii. **Participación Municipal**, donde el participante expresará si su propuesta considera o no algún tipo de participación del Municipio y la detalla (durante que etapa, qué considera, por cuanto tiempo y periodicidad).

Esta propuesta técnica deberá ser acompañada por los siguientes productos anexos:

- a) **LAYOUT GENERAL:** este estará compuesto por 6 láminas tamaño doble carta, pegadas sobre cartón espuma de 5 mm, con antecedentes planimétricos de zonificación e imágenes de perspectivas interiores y exteriores de sus propuestas arquitectónicas.
- b) **MAQUETA:** Escala 1:200 en cartón doble faz color blanco.
- c) **VIDEO/RENDER ANIMADO:** Calidad HD, Resolución 1080p/Full HD o similar, en formato tipo MP4/AVI/MOV o similar, con una extensión de 2 a 5 minutos, que dé cuenta de la solución propuesta para alcanzar los objetivos planteados en las bases y con especial atención a las temáticas señaladas en el punto 7.5.5. de las presentes bases y que debe venir en el Pendrive señalado en el 8.1. de las presentes bases.

Cabe señalar que, el municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, sea durante la evaluación de las ofertas o en cualquier otro momento, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad, por lo que se debe hacer presente que el participante que entregue información falsa será sancionado con la marginación del proceso o el término anticipado de contrato si es que ya estuviese adjudicado y se comprueba con posterioridad dicha irregularidad, además de hacerse efectiva la garantía vigente, la que pasará a total beneficio municipal.

9. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Una vez que el Jurado del Concurso, exprese su decisión final, en las condiciones establecidas en el punto 7.5. de las presentes bases, esta será sometida a aprobación del Concejo Municipal.

Aprobada por el Concejo, se dictará el correspondiente Decreto Alcaldicio, que promulga el Acuerdo del Concejo Municipal, el que será notificado al participante ganador, por correo certificado.



El resultado definitivo del concurso será publicado en la página web de la municipalidad www.providencia.cl.

Los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas, no tendrán derecho a indemnización alguna.

10. READJUDICACIÓN DEL CONCURSO

La Municipalidad se reserva el derecho a readjudicar, al segundo participante mejor evaluado, según el Informe Técnico de Evaluación, o llevar a cabo un nuevo proceso de contratación, según lo que mejor convenga a sus intereses, en los siguientes casos:

Si el adjudicatario del concurso:

- a) Se desista de la celebración del contrato.
- b) Se encuentre en alguna situación de inhabilidad para contratar con organismos de la administración del Estado y/o con la Municipalidad de Providencia, conforme lo establecido en las bases y la normativa vigente.
- c) No presente la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato correspondientes.
- d) No presenta todos los documentos requeridos por la Dirección Jurídica para firmar contrato.
- e) No suscribe el contrato dentro del plazo establecido en las presentes Bases Administrativas, por causas imputables a él.

En cualquiera de estos casos, a dicho participante se le hará efectiva a la garantía de seriedad de la oferta.

11. DE LOS CONTRATOS

11.1. TIPO DE CONTRATACIÓN

En una primera parte, el participante ganador del concurso, suscribirá con la municipalidad un **CONTRATO DE SERVICIOS**, para el desarrollo de la etapa de elaboración del proyecto definitivo, de acuerdo con las condiciones establecidas en las bases y su propia propuesta ganadora.

En segundo lugar, una vez concluida la etapa de desarrollo del proyecto definitivo, con la dictación del acto administrativo correspondiente, ambas partes suscribirán un nuevo contrato, bajo la modalidad de **CONCESIÓN**, el cual se realizará toda vez que la municipalidad haya dictado el Decreto Ex. Alcaldicio que aprueba la restitución del inmueble al municipio, hoy bajo la administración del gobierno central.

Al respecto el inciso tercero del Art. 8 de la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, estas Corporaciones “podrán otorgar concesiones” para la prestación de determinados servicios municipales o para la administración de establecimientos o bienes específicos que posean o tengan a cualquier título.

En este contexto, el **CONCESIONARIO**, deberá ejecutar de manera óptima su propuesta, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstas, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo de concesión propuesto.



11.2. DE LA PREPARACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

Los contratos anteriormente identificados serán redactados por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes bases administrativas, bases técnicas y demás antecedentes de la licitación, aclaraciones y las respuestas a las consultas, si las hubiese, y oferta del adjudicatario.

- a) **CONTRATO DE SERVICIOS:** El adjudicatario del concurso deberá suscribir el respectivo contrato dentro del plazo de los treinta días contados desde la fecha del decreto que adjudica el concurso.
- b) **CONTRATO DE CONCESIÓN:** Este contrato, finalizada la etapa anterior, deberá suscribirse en un plazo no superior a los 60 días contados desde el día siguiente del Decreto Ex. Alcaldicio que aprueba la restitución del inmueble.

Si a la fecha de dictación del Decreto Ex. Alcaldicio que aprueba el Término de la Etapa de Desarrollo del Proyecto, ya se encuentra totalmente tramitado el Acto administrativo descrito en el párrafo anterior, entonces el contrato de CONCESIÓN, deberá ser suscrito en un plazo no superior a 60 días contados de la fecha del Decreto Ex. Alcaldicio identificado al comienzo del presente párrafo.

Una vez suscrito el contrato por ambas partes, el adjudicatario pasará a denominarse CONCESIONARIO.

11.3. DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el adjudicatario/concesionario deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley, los que serán de cargo y costo del adjudicatario.

El contrato de concesión deberá protocolizarse en una Notaría Pública, siendo de cargo del adjudicatario los gastos que se originen.

Las modificaciones de contrato si las hubiere, dentro del transcurso de este, se perfeccionarán en la misma forma establecida para el contrato original.

11.4. DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR

Para cada contrato (SERVICIOS/CONCESIÓN), cuando corresponda, el adjudicatario deberá entregar en la Dirección Jurídica de la Municipalidad:

- a) Si es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escritura pública de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicación de este en el Diario Oficial dentro del plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto.
- b) Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del





Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de este.

- c) Presentación detallada del equipo de trabajo que participará en la etapa correspondiente.
- d) Entregar la garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato a que se refiere el punto 12 de las presentes bases administrativas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

Una vez suscrito el contrato de CONCESIÓN por ambas partes, el adjudicatario pasará a denominarse CONCESIONARIO.

11.5. DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO (IMC)

La Inspección Municipal del Contrato en adelante la IMC, estará a cargo, de la Dirección Municipal que la autoridad designe al momento de la adjudicación del concurso (Elaboración de Proyecto Definitivo), o en la etapa de Concesión. El o los profesionales asignados para estos efectos serán ser nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

El Concesionario llevará un Libro de Servicios/Concesión, proporcionado por la Municipalidad, donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la ejecución del contrato. De igual modo se formalizarán las comunicaciones con el Proveedor de Servicios/Concesionario, solicitudes, encargos, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen y resoluciones que afecten al Proveedor de Servicios/Concesionario.

Para la etapa de Desarrollo Definitivo del proyecto este Libro deberá permanecer en las oficinas del IMC. Para el caso de las etapas de Construcción y Habilitación y la de explotación deberá permanecer en el recinto Mercado Providencia.

En él se anotarán a lo menos los siguientes antecedentes:

- a) Fecha de inicio del Contrato de Servicios/Concesión.
- b) Todas las observaciones e instrucciones del IMC, incluyendo la aplicación de multas.
- c) Las respuestas, descargos y observaciones del Proveedor de Servicios/Concesionario.
- d) Información de las inspecciones del IMC.
- e) Modificaciones contractuales.
- f) Otras observaciones que se establezcan en las bases.

Toda anotación y exigencia de parte del IMC deberá registrar a cabalidad el desarrollo de ésta. Es decir, la exigencia debe ser respondida por el Proveedor de Servicios/Concesionario, aclarando o justificando los hechos y si procede ejecutando otras acciones correctivas.

Se considerará una notificación al Proveedor de Servicios/Concesionario cualquier anotación aun cuando éste no haya firmado su recepción conforme, entendiéndose que es su responsabilidad o la del supervisor del Proveedor de Servicios/Concesionario acreditado ante la IMC, revisar periódicamente y firmar el Libro cada vez que se registren las novedades suscitadas y tomar las acciones correctivas que deberá evaluar la Inspección Municipal del Contrato. Se entenderá también como notificación válida, el envío de correo electrónico Proveedor de Servicios/Concesionario.



La IMC tendrá además las atribuciones y obligaciones establecidas en el Decreto Alcaldicio N°806, de fecha 08/05/2017, que aprueba el “Instructivo para el control de contratos de obras, de concesión, de servicios, de proyectos o consultorías”.

Podrán nombrarse distintas Unidades Técnicas, según la Etapa de Ejecución de la Concesión.

11.6. FACTIBILIDAD DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CONCESIÓN

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario podrá constituir una sociedad de giro exclusivo para la explotación de esta concesión, en cuyo caso el plazo para la firma del contrato de concesión será de 60 días, que se contará a partir de la notificación del Decreto de adjudicación. La escritura pública de constitución de la sociedad concesionaria deberá cumplir los requisitos que al efecto establece la Ley 18.046 sobre Sociedad Anónimas y, en particular, deberá contener, al menos, las siguientes menciones:

- a. La Sociedad deberá tener por objeto exclusivo la ejecución, construcción y explotación de la **“CONCESIÓN MERCADO PROVIDENCIA: RECUPERACIÓN ARQUITECTÓNICA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN”**
- b. La duración de la Sociedad no podrá ser inferior al plazo de concesión ofertado aumentado en 1 año desde su fecha de constitución.
- c. El capital mínimo de la sociedad concesionaria deberá ser de mil millones de pesos, suscritos y pagados al momento de su constitución.
- d. El adjudicatario deberá suscribir un mínimo de acciones de la sociedad equivalente a un 50% del capital suscrito y pagado, y mantener dicho porcentaje durante la vigencia de la Concesión.
- e. La transferencia del todo o parte de este 50%, debe ser autorizada previamente por la Municipalidad, de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 37 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Una vez que la Sociedad Concesionaria se encuentre legalmente constituida, deberá hacer entrega en la Dirección Jurídica de la Municipalidad, de todos los antecedentes legales otorgados en su constitución, tales como, copia autorizada de la escritura de constitución, copia de la inscripción del extracto en el Registro de Comercio, copia de la publicación en el Diario Oficial, copia de la reducción a escritura pública de la primera sesión de directorio en que se nombre y faculte al representante de la sociedad concesionaria y copia del Rut de la sociedad.

Una vez recibido los antecedentes solicitados en el párrafo anterior, se procederá a la firma del contrato de concesión, dentro del plazo de 60 días.

12. DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para los contratos que resulten del presente proceso se requerirán las siguientes garantías por etapa:

	Tipo de Contrato	Etapa	Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	Garantía de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros
1	Servicios	Desarrollo del Proyecto Definitivo	UF 5.000	No
2	Concesión	Ejecución de Obras de Construcción y Habilitación	10% del valor de la Inversión	UF 20.000
3		Explotación de la Concesión	UF 10.000	UF 10.000

El detalle de cada una de ellas es el siguiente:



12.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el adjudicatario deberá entregar una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente a **5.000 UF**.

La caución deberá ser expresada en UF Unidades de Fomento y deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste (Plazo de Desarrollo del Proyecto Definitivo) más **90 días corridos** contados desde la fecha de término del contrato, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el Proveedor de los Servicios.

En caso de entregar una Póliza de Garantía, ésta deberá contener la siguiente información: "póliza de **garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata**" o "póliza de **garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata**", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente. Además, se deberá dejar establecido que de sus cláusulas especiales de arbitraje no son aplicables, para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza.

Asimismo, el adjudicatario deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad en caso de hacerla efectiva, si éste ocurriera. Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Proveedor de Servicios.

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa: "En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, por el contrato "CONCESIÓN MERCADO PROVIDENCIA: RECUPERACIÓN ARQUITECTÓNICA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN, Etapa de Elaboración Proyecto Definitivo", a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.

12.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

12.2.1. Etapa: Ejecución de Obras de Construcción y Habilitación

Al momento de la firma del contrato de Concesión en la Dirección Jurídica, el adjudicatario deberá entregar una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al **10% del Presupuesto de Obras de Construcción y Habilitación**, resultado de la elaboración del Proyecto Definitivo aprobado.

La caución deberá ser expresada en UF Unidades de Fomento, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste (plazo de ejecución de las obras) más **90 días corridos** contados desde la fecha de término de dicho plazo, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el Concesionario.

En caso de entregar una Póliza de Garantía, ésta deberá contener la siguiente información: "póliza de **garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata**" o "póliza de **garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata**", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente. Además, se deberá dejar establecido que de sus cláusulas



especiales de arbitraje no son aplicables, para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza.

Asimismo, el adjudicatario deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad en caso de hacerla efectiva, si éste ocurriera. Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Concesionario.

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa: **“En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, por el contrato “CONCESIÓN MERCADO PROVIDENCIA: RECUPERACIÓN ARQUITECTÓNICA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN (Etapa Ejecución de Obras de Construcción y Habilitación), a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.**

12.2.2. Etapa: Explotación de la Concesión

Previo del inicio de la Etapa de Explotación de la Concesión, la cual comenzará con la Suscripción del Acta correspondiente, el concesionario deberá reemplazar la garantía descrita en el punto anterior (12.1.2.) por una nueva garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de concesión correspondiente a la etapa de explotación. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al **10.000 UF**.

Esta caución deberá ser expresada en UF Unidades de Fomento, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure ésta (**25 años**) más **90 días corridos** contados desde la fecha de término del contrato, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el Concesionario.

Sin perjuicio de lo anterior, esta garantía podrá ser extendida de forma anual o por un plazo superior a éste, por el monto anteriormente señalado, siendo de responsabilidad del Concesionario mantenerla vigente en todo momento. Esta garantía, deberá ser renovada en un plazo no inferior a los 90 días previo a su vencimiento.

En caso de entregar una Póliza de Garantía, ésta deberá contener la siguiente información: **“póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata” o “póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata”,** para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente. Además, se deberá dejar establecido que de sus cláusulas especiales de arbitraje no son aplicables, para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza.

Asimismo, el adjudicatario deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad en caso de hacerla efectiva, si éste ocurriera. Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Concesionario.

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa: **“En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, por el contrato “CONCESIÓN MERCADO PROVIDENCIA: RECUPERACIÓN ARQUITECTÓNICA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN”,** a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.



12.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS

12.3.1. Etapa: Ejecución de Obras de Construcción y Habilitación

Al momento de la firma del contrato de **CONCESIÓN**, el concesionario deberá entregar una Póliza de responsabilidad civil por daños a terceros, equivalente a **20.000 UF**, para cubrir todos los daños que con motivo de la ejecución de las obras cause a terceros.

La póliza, cuyo beneficiario será la Municipalidad de Providencia, Rut: 69.070.300-9, deberá cubrir todo el período de ejecución del contrato. Esta póliza, cuya prima deberá ser pagada al contado, contendrá en forma específica, dentro de la glosa correspondiente, la materia asegurada, el número y fecha de la resolución que adjudica el contrato y los daños e indemnizaciones referidos, sin exclusiones en cuanto al origen de esos daños.

La póliza de responsabilidad civil deberá contener en forma explícita una cláusula de rehabilitación y renovación automática hasta la recepción definitiva del contrato. Ella no debe estar condicionada unilateralmente por el asegurador.

Esta garantía se devolverá una vez suscrita el Acta de Recepción Provisoria Sin Observaciones del de esta Etapa de la Concesión.

12.3.2. Etapa: Explotación de la Concesión

De forma previa, a la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa de Explotación, el concesionario deberá entregar una Póliza de responsabilidad civil por daños a terceros, equivalente a **10.000 UF**, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros.

La póliza, cuyo beneficiario será la Municipalidad de Providencia, Rut: 69.070.300-9, deberá cubrir todo el período de ejecución del contrato. Esta póliza, cuya prima deberá ser pagada al contado, contendrá en forma específica, dentro de la glosa correspondiente, la materia asegurada, el número y fecha de la resolución que adjudica el contrato y los daños e indemnizaciones referidos, sin exclusiones en cuanto al origen de esos daños.

La póliza de responsabilidad civil deberá contener en forma explícita una cláusula de rehabilitación y renovación automática hasta la recepción definitiva del contrato. Ella no debe estar condicionada unilateralmente por el asegurador.

Esta garantía se devolverá una vez suscrita el Acta de Recepción Final del Contrato de Concesión.

12.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

En caso de incumplimiento del Proveedor de Servicios/Concesionario de las obligaciones y responsabilidades que le impone el contrato, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada, caucionan también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Proveedor de Servicios/Concesionario.





Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Proveedor de Servicios/Concesionario. La IMC anotará en el Libro de Servicios/Concesión, durante el período de garantía, cualquier observación relativa a la responsabilidad que le cabe al Proveedor de Servicios/Concesionario ante cualquier deficiencia que se detecte en el cumplimiento del contrato, indicándole el plazo para su rectificación.

El incumplimiento de esta instrucción, hará incurrir al Proveedor de Servicios/Concesionario en causal de cobro del documento de garantía entregado.

12.5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad, en lo que corresponda, será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte del Concesionario, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, durante la ejecución del contrato.

El Concesionario deberá entregar a la IMC, la “Cartilla de Registro Control de Empresas Contratistas y Subcontratistas” dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la firma del contrato, según corresponda.

Suscrita el Acta de Inicio de la Concesión, el Concesionario deberá entregar al IMC una copia firmada por el Concesionario del Anexo V del Reglamento N°110 para “Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadoras de Servicios de la Municipalidad de Providencia”, donde conste la recepción y toma de conocimiento de dicho Reglamento. Será responsabilidad del IMC, remitir obligatoriamente estos documentos al Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección de Emergencias Comunes y Seguridad Interna.

13. DE LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

13.1. RESPONSABILIDADES DEL CONCESIONARIO

El Proveedor de Servicios ó Concesionario, según corresponda, será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de la presente licitación, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

Además, el Proveedor de Servicios ó Concesionario será el único empleador de los trabajadores dependientes que ocupe en la ejecución del contrato que es materia de la presente licitación, y se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas, no teniendo la Municipalidad vinculación alguna, ni con estos trabajadores, ni con las personas que el Proveedor de Servicios ó Concesionario contrate a honorarios.

En caso de incumplimiento del Proveedor de Servicios/Concesionario de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.



Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Proveedor de Servicios/Concesionario.

Será responsabilidad exclusiva del Proveedor de Servicios/Concesionario la correcta ejecución del **CONTRATO DE SERVICIOS/CONCESIÓN** de conformidad con establecido en las Bases Administrativas y Bases Técnicas, propuesta presentada e instrucciones del IMC; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la liquidación del contrato.

Esta obligación no exime al Proveedor de Servicios ó Concesionario de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

Durante todo el período del contrato de **SERVICIOS/CONCESIÓN**, Proveedor de Servicios/Concesionario deberá:

- a) Desarrollar el proyecto definitivo en un plazo máximo de 120 días, contados a partir del día de suscripción del contrato respectivo.
- b) Ejecutar las obras de construcción y habilitación de los recintos dentro de los plazos establecidos.
- c) Estructura de gestión y administración (infraestructura de oficina, personal y equipamiento).
- d) Seguros y garantías a la Municipalidad. Estos incluyen la contratación de los seguros de los bienes concesionados, considerando a lo menos la cobertura de Edificios Municipales y sus Contenidos.
- e) Mantener y explotar a su costo el área de concesión, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. La mantención se refiere al inmueble, su equipamiento y entorno inmediato.
- f) Pagar a la Municipalidad la participación mensual, producto de la explotación del recinto concesionado de acuerdo con la oferta adjudicada.
- g) Cumplir con la Normativa Vigente respecto a las obligaciones Laborales y Previsionales, así como también la relativa a la Higiene y Seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.
- h) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC, respecto de todos los trabajadores involucrados con los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece.
- i) Acusar recibo de cualquier comunicación o instrucción que se efectúe desde la Municipalidad debiendo atender ésta en el plazo que le señale la IMC por escrito (a través del Libro de Servicios/Concesión).
- j) Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, relacionados con el desarrollo del contrato y definidos en las bases técnicas.
- k) Informar oportunamente a la IMC de la Municipalidad las dificultades o impedimentos detectados y que afecten potencialmente, al buen cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- l) Reemplazar al personal que la IMC le solicite.
- m) Los materiales no utilizables deberán ser retirados por el Concesionario y enviados a un botadero autorizado, previa autorización de la IMC. Hecho lo anterior, el Concesionario deberá entregar copia del comprobante de pago correspondiente.
- n) Informar a la Municipalidad, dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, el nombre del Experto en Prevención de Riesgos designado para el contrato, como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación.
- o) Dar estricto cumplimiento a los plazos de inicio de las obras encargadas conforme a



los cronogramas establecidos y especificaciones establecidas en las Bases Técnicas, dando cumplimiento durante todo en período del contrato a todas las condiciones y requerimiento establecidas en éstas.

- p) Dar cumplimiento a todas las leyes, decretos, reglamentos y en general, norma legal, reglamentaria, medioambiental y/o administrativa, que tenga relación con las obras materia de la presente licitación.

En caso de incumplimiento de responsabilidades y obligaciones, por parte del Concesionario, o lo haga fuera del plazo indicado, si corresponde, se le aplicaran las multas conforme a lo establecido en punto 14 de las presentes bases administrativas

El Concesionario deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento. Esta obligación se extenderá a su personal, empleados y a cualquier tercero que participe en los trabajos encomendados.

13.2. ENCARGADO O SUPERVISOR DEL CONTRATO

El Proveedor de Servicios/Concesionario deberá designar un **encargado o supervisor** a cargo del contrato de Servicios/Concesión, con experiencia en las materias del contrato, responsable de la ejecución de éste con quien deberá entenderse y coordinarse con la IMC y velar por el correcto desarrollo de la concesión. Dicho supervisor deberá ser ubicable en forma permanente, para lo cual deberá contar con teléfono móvil y correo electrónico.

13.3. CESIÓN O TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

Queda expresamente prohibido que el Proveedor de Servicios/Concesionario de la licitación, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N° 19.983, de 2004, con la salvedad de lo establecido en el punto 11.6 de las presentes bases.

14. DE LAS MULTAS

14.1. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS

La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar sanciones al Proveedor de Servicios/Concesionario en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las bases administrativas, bases técnicas, el contrato o las que impone la Ley.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al Proveedor de Servicios/Concesionario, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Servicios/Concesión, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

A contar de la notificación de la comunicación precedente, el Proveedor de Servicios/Concesionario tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes al Director de la Unidad Técnica del Contrato, dejando además constancia de su apelación en el Libro de Servicios/Concesión.



Vencido el plazo sin presentar descargos, se confirmará la aplicación de la multa, a través de memorando del Director de la Unidad Técnica del Contrato, y se notificará al Proveedor de Servicios/Concesionario mediante la anotación en el Libro de Servicios/Concesión.

Si el Proveedor de Servicios/Concesionario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, Director de la Unidad Técnica del Contrato, tendrá un plazo de hasta diez días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, debiendo pronunciarse sobre los descargos presentados, lo que se determinará mediante memorando del mismo Director, el cual deberá contar con la visación del Director de Control Municipal. Dicha decisión quedará ejecutoriada con la notificación al Concesionario mediante la respectiva anotación en el Libro de Servicios/Concesión u otro medio idóneo.

Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, el Proveedor de Servicios/Concesionario se encontrará obligado al pago de esta en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del estado de pago correspondiente al periodo en que quedó ejecutoriada la multa.

14.2. TIPIFICACIÓN DE LAS MULTAS Y MONTOS EN UTM

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación:

14.2.1. Multas Etapa de Desarrollo Proyecto Definitivo (CONTRATO DE SERVICIOS)

N°	Multa	Monto UTM	Aplicabilidad
1	Atraso en la entrega del proyecto	2	Por día de atraso en su cumplimiento.
2	Atraso en la obtención del Permiso de Edificación o Construcción de la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Providencia y aprobaciones y/o certificaciones de servicios involucrados en la aprobación de los proyectos materia de esta licitación.	2	Por día de atraso en su cumplimiento.
3	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Concesión.	3	Por instrucción, para instrucciones que deban ser resueltas antes de 48 horas.
		2	Por instrucción y por día de atraso, en el caso que la instrucción estipule plazo para su ejecución.
4	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	2	Por evento.
		2	Por día de atraso en plazo otorgado para subsanar.
5	No designación oportuna del Profesional encargado del contrato.	3	Por día de atraso
6	Por no reemplazar al personal que la IMC le solicite.	2	Por cada vez y por día hasta que se dé cumplimiento
7	Por reemplazo de profesional declarado sin la autorización de la IMC.	3	Por cada vez y por día hasta que se reponga el profesional con características similares al del reemplazado.
8	Por no responder las consultas, sugerencias o reclamos dentro de 2 días hábiles.	1	Por día y hasta que se dé respuesta

14.2.2. Multas Etapa de Ejecución de Obras de Construcción y Habilitación (CONTRATO DE CONCESIÓN)

N°	Multa	Monto UTM	Aplicabilidad
1	Incumplimiento de las Ordenanzas Municipales.	3	Por evento y por día de atraso en su cumplimiento.
2	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Concesión.	3	Por instrucción, para instrucciones que deban ser resueltas antes de 48 horas.
		2	Por instrucción y por día de atraso, en el caso que la instrucción estipule plazo para su ejecución.



N°	Multa	Monto UTM	Aplicabilidad
3	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	2	Por evento.
		2	Por día de atraso en plazo otorgado para subsanar.
4	Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización y/o no entrega de Comprobante de pago de vertedero autorizado para su depósito.	5	Por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa.
5	Incumplimiento del Decreto Supremo N° 594/1999, del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.	3	Por día de incumplimiento.
6	Incumplimiento de la Ley N° 20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su reglamento.	3	Por infracción y por día.
7	Incumplimiento del Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y SubContratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.	3	Por evento y por día.
8	Por no retirar la basura que pudiese generarse como consecuencia de la ejecución del contrato de concesión.	5	Por evento y por día hasta su cumplimiento.
9	Confeccionar mezclas de mortero u hormigón en forma manual directamente en sobre el pavimento de la vía pública.	5	Por evento.
10	Atraso en la entrega de las obras de habilitación más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera)	5	Por cada día de atraso.
11	Ensayes con resultados negativos	3	Por evento y por día que no se subsane de acuerdo al plazo dado por la IMC.
12	No designación oportuna del Profesional encargado del contrato.	3	Por día de atraso
13	Sanciones por incumplimiento de cualquier obligación laboral que sea detectada. <i>Por cada trabajador y por cada vez que sea detectada</i>	1	Por día y hasta que se subsane, sin perjuicio de las demás acciones que procedan conforme a la ley.
14	Por no reemplazar al personal que la IMC le solicite.	2	Por cada vez y por día hasta que se dé cumplimiento
15	Por reemplazo de profesional declarado sin la autorización de la IMC.	5	Por cada vez y por día hasta que se reponga el profesional con características similares al del reemplazado.
16	Por no responder las consultas, sugerencias o reclamos dentro de 2 días hábiles.	1	Por día y hasta que se dé respuesta

14.2.3. Multas Etapa de Explotación (CONTRATO DE CONCESIÓN)

N°	Multa	Monto UTM	Aplicabilidad
1	Incumplimiento de las Ordenanzas Municipales.	3	Por evento y por día de atraso en su cumplimiento.
2	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Concesión.	3	Por instrucción, para instrucciones que deban ser resueltas antes de 48 horas.
		2	Por instrucción y por día de atraso, en el caso que la instrucción estipule plazo para su ejecución.
3	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	2	Por evento.
		2	Por día de atraso en plazo otorgado para subsanar.
4	Incumplimiento del Decreto Supremo N° 594/1999, del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.	3	Por día de incumplimiento.
5	Incumplimiento de la Ley N° 20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su reglamento.	3	Por infracción y por día.
6	Incumplimiento del Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y SubContratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.	3	Por evento y por día.
7	Confeccionar mezclas de mortero u hormigón en forma manual directamente en sobre el pavimento de la vía pública.	5	Por evento.
8	Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización y/o no entrega de Comprobante de pago de vertedero autorizado para su depósito.	5	Por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa.
9	Por no retirar la basura que pudiese generarse como consecuencia de la ejecución del contrato de concesión.	5	Por evento y por día hasta su cumplimiento.
10	Atraso en la entrega de las obras de inversión más allá del plazo señalado en la programación aprobada con la IMC.	5	Por cada día de atraso.
11	Ensayes con resultados negativos	3	Por evento y por día que no se subsane de acuerdo al plazo dado por la IMC.
12	No designación oportuna del Profesional encargado del contrato.	3	Por día de atraso





N°	Multa	Monto UTM	Aplicabilidad
13	Respecto de la participación municipal ofertada, por el atraso en el ingreso a arcas municipales del pago propuesta o bien por las acciones programadas y no ejecutadas.	3	Por día de atraso
14	Por no enviar copia al municipio de las consultas, sugerencias o reclamos	1	Por cada una y por día hasta que se envíen.
15	Sanciones por incumplimiento de cualquier obligación laboral que sea detectada. <i>Por cada trabajador y por cada vez que sea detectada</i>	1	Por día y hasta que se subsane, sin perjuicio de las demás acciones que procedan conforme a la ley.
16	Atraso en el Inicio del Servicio, según la fecha establecida en las bases administrativas y técnicas.	5	Por día de atraso
17	Por no reemplazar al personal que la IMC le solicite.	2	Por cada vez y por día hasta que se dé cumplimiento
18	Por reemplazo de profesional declarado sin la autorización de la IMC.	5	Por cada vez y por día hasta que se reponga el profesional con características similares al del reemplazado.
19	Por no ejecutar Plan de traslado y posterior reinserción de locatarios actuales definidos en las bases técnicas de acuerdo a los plazos convenidos	5	Por día de atraso
20	Por no reemplazo de la garantía de fiel cumplimiento de contrato (plazo parcializado) dentro de los 90 días anteriores a su plazo de vencimiento.	10	Por día de atraso
21	Por no solución de las observaciones de la IMC respecto de la falta de mantención del inmueble y/o su equipamiento	3	Por día que no se subsane de acuerdo al plazo dado por la IMC.
22	Por atraso en el pago de servicios básicos	5	Por día de atraso por servicio.
23	Por desarrollar actividades que afecten o atenten contra la tranquilidad de los vecinos y/o por desarrollar actividades que no se condigan con el objeto de revitalizar el barrio y poner en valor el inmueble y que no cuenten con la autorización previa por parte de la IMC.	10	Por evento.
24	Por no responder las consultas, sugerencias o reclamos dentro de 2 días hábiles.	1	Por día y hasta que se dé respuesta

Las multas enunciadas no se aplicarán si el incumplimiento se produce por razones de fuerza mayor o caso fortuito, en similares términos a los descritos en el artículo 45 del Código Civil Chileno. Para lo anterior, el Prestador de Servicios/Concesionario deberá entregar, en el plazo de 5 días hábiles de ocurrido el hecho, un informe fundado a la IMC, la que podrá consultar con el Director la Unidad Técnica o bien solicitar opinión de otra Dirección en orden a establecer que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegada y que tales hechos se encuentran comprobados. En caso de ser efectivo lo anterior y sólo si fuere además procedente, se podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato por un término equivalente a la duración del impedimento, mediante la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio, previa comunicación a través del Libro de Servicios/Concesión.

15. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

15.1. DE LA RECEPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez transcurrido el plazo del contrato, en la etapa correspondiente, la IMC y el Prestador de Servicios/Concesionario procederán a levantar un Acta de Recepción, la cual deberá ser firmada por las partes en señal de aceptación, a menos que se hicieren observaciones a ella por parte de la Municipalidad. Dichos reparos deberán ser subsanados dentro del plazo otorgado por IMC.

En caso de que el Prestador de Servicios/Concesionario no subsane las observaciones dentro del plazo señalado por la IMC, se entenderá que no se ha cumplido el contrato y se aplicarán las multas indicadas en estas bases.

15.2. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO



A más tardar dentro de los 15 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato.

La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del Concesionario, incluyendo el pago de las multas si las hubiere, y será suscrita por la Municipalidad. La IMC deberá solicitar la dictación de un decreto alcaldicio que apruebe la liquidación del contrato, en el que dispondrá, además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, y demás garantías solicitadas para la suscripción del contrato. Dicho decreto será notificado la Concesionario por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho con relación al contrato.

16. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad Podrá terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Estado notorio de insolvencia del Prestador de Servicio/Concesionario o por adquirir la calidad de “empresa deudora” en los términos de la Ley 20.720, de “Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas”.
- c) Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente calificado por la Municipalidad.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Incumplimiento de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el Prestador de Servicio/Concesionario asuma en virtud del Contrato, especialmente consignadas en estas Bases Administrativas, siendo suficiente para ello el Informe del Director de la Unidad Técnica, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- f) Que el Prestador de Servicio/Concesionario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- g) No entregar la Participación Municipal ofertada de acuerdo al plazo convenido.
- h) Acumular un monto superior al 10% del valor de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato correspondiente, dentro de un período de 12 meses sucesivos, en multas cursadas y ejecutoriadas, sin perjuicio de las acciones legales que fueran procedentes.
- i) Cuando el atraso en la ejecución de las actividades del contrato correspondiente supere en cualquier momento el 20% de la Carta Gantt autorizada por la IMC.
- j) Por no entrega y/o renovación oportuna de las garantías correspondientes.
- k) Si se detectara que alguno de los antecedentes entregados en su oferta o en la documentación para contratar con la Municipalidad fuera falso.
- l) Por no designación y acreditación del profesional a cargo del contrato, a partir del décimo día de firmado el contrato.

El término anticipado del contrato se realizará de forma administrativa, requiriéndose informe del Director de la Unidad Técnica que así lo solicite, y no operará indemnización de ningún tipo para el Prestador de Servicio/Concesionario haciéndose efectiva la garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato, salvo en los casos indicados en las letras a), c) y d) del presente artículo.

17. NORMATIVA SUPLETORIA DE LAS BASES DE LICITACIÓN





Forman parte integrante de las presentes Bases y se aplicarán en forma supletoria a éstas: la Ley N° 19.300 del Medio Ambiente y su Reglamento; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.425 de 1995 sobre Concesiones de Subsuelo de Bienes Nacionales de Uso Público, y toda la legislación y reglamentación aplicables a las Municipalidades, sus contratos y en especial, las normas de la Ley y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y la Ley de Rentas Municipales (D.L. N° 3.063 de 1979), y las modificaciones de ellas y todas las demás que tengan alguna relación con la materia de esta licitación y, en general, todas las demás Leyes, Decretos Supremos, Decretos con Fuerza de Ley, Reglamentos y Ordenanzas Municipales que tengan alguna relación con las materias de esta Licitación Pública.

18. OTRAS DISPOSICIONES

Durante la ejecución del contrato o terminado éste, el Prestador de Servicio/Concesionario deberá entregar a la Municipalidad los informes, estudios, datos y cualquier otra información, de cualquier naturaleza, que hubiesen sido obtenidos con ocasión de la ejecución del contrato. Esta información pasará a ser de dominio de la Municipalidad y el Prestador de Servicio/Concesionario no podrá divulgarla ni publicarla -por cualquier medio o soporte-, sin la previa autorización expresa de la Municipalidad.

Asimismo, deberá guardar reserva de la información que eventualmente le suministre la Municipalidad o a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del contrato. La infracción de estas obligaciones facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato a su entero beneficio e impetrar las acciones legales correspondientes.

La información suministrada a la Municipalidad por el Concesionario deberá estar contenida en formatos o soportes reutilizables y procesables (por ejemplo, formatos CSV, XML, SPSS, KML, WFS, XLS, entre otros, según sea el caso).

Para efecto de la presente licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, bases técnicas y sus Anexos, primarán en el orden enunciado, sobre las bases administrativas y sus Formularios, si existiese alguna discordancia entre aquellos y éstos.

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la ejecución del contrato SERVICIOS/CONCESIÓN, previa coordinación y aprobación de la IMC respectiva.


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DIRECTOR


RRC/MMD



**BASES TECNICAS
PROPUESTA PÚBLICA
“CONCESIÓN MERCADO PROVIDENCIA: RECUPERACIÓN
ARQUITECTÓNICA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN”**

BASES TECNICAS

1. OBJETIVO DE LA CONCESIÓN

El **objetivo general** de la Concesión es la gestión y administración del inmueble denominado Mercado Municipal de Providencia, en el cual el concesionario explotará y gestionará las diferentes actividades que proponga, incluyendo la conservación de la totalidad de la infraestructura e instalaciones existentes y las que proponga construir.

Asimismo, el concesionario deberá realizar un mantenimiento permanente y las mejoras del mercado en conformidad a los requerimientos de actualización de las normativas técnicas, medioambientales, de accesibilidad, de seguridad o de otro orden que resulten exigibles durante todo el plazo de vigencia de la concesión.

La gestión de la concesión incluye recuperar las funciones y servicios originarios del Mercado y conservar sus atributos arquitectónicos de acuerdo a la declaración incorporada en el Plan regulador de Providencia como INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA.

Esta CONCESIÓN será otorgada por el Municipio al ganador del concurso por un periodo de 25 años, más un plazo máximo de 2 años para la ejecución de las obras de construcción y habilitación del recinto, al momento de suscribir el Contrato de Concesión correspondiente y con acuerdo a las condiciones establecidas en las bases administrativas.

2. SITUACIÓN ACTUAL DEL INMUEBLE

El presente diagnóstico de carácter general no constituye un análisis exhaustivo y los Oferentes deberán complementarlas con su propio análisis de la situación existente.

2.1. EL TERRENO

El terreno que será objeto de la propuesta corresponde al predio en que se emplaza el ICH_19 Antiguo Mercado Municipal de Providencia, incluyendo las aceras aledañas al predio, hasta la solera existente, cuyos límites son los siguientes:

- La calle Antonio Bellet al oriente;
- La calle Providencia al Sur;
- La calle Santa Beatriz al poniente;
- Los predios Roles 00020-90315 y 00020-90593 al norte.

El predio tiene una superficie de **5.480 m²**.





La Calle Santa Beatriz tiene contemplada una franja de expropiación comunal, por lo que la superficie del terreno se reduce en aproximadamente 310 m². (Ver Anexo - Certificado de Informaciones Previas).

Según la normativa vigente del PRCP, la zona de edificación corresponde a la Zona de Edificación Patrimonial ZEP EC2, la que define las siguientes normas urbanísticas (Ver anexo x - Aspectos Normativos):

- Sistema de agrupamiento: Continuo
- Altura máxima permitida: Existente
- Coeficiente de ocupación de suelo: 0,8
- Coeficiente de constructibilidad: Sin restricción

En la edificación del cuerpo principal que enfrenta a la Av. Providencia funcionan actualmente Oficinas del Sernatur y la Biblioteca Municipal. En una edificación posterior a este cuerpo principal funcionan las actividades del mercado propiamente tal.

Las oficinas del Sernatur y la Biblioteca Municipal dejarán de funcionar en el edificio a partir del primer trimestre del año 2020.

Fig. 1. Terreno con franja de expropiación. Sin escala.

Fuente: PRCP 2007 Plano 1/4 FE Espacio Público, Vialidad y Áreas Verdes





2.2. SITUACIÓN FUNCIONAL DEL MERCADO ACTUAL

En el mercado actual se localizan 8 locales y 8 pilastras:

Locales	Sup.	Giro autorizado
Local 1	100 m2	Restaurant / Casino / Fca. de empanadas
Local 2	65 m2	Frutería / Verdulería / Venta de conservas
Local 3	65 m2	Frutería / Verdulería / Venta de conservas
Local 4	76 m2	No asignado
Local 5	44 m2	No asignado
Local 6	73 m2	Pescadería
Local 7	62 m2	Amasandería
Local 8	62 m2	Carnicería y subproductos
Pilastra 1	14 m2	Venta de frutas y verduras
Pilastra 2	14 m2	Venta de frutas y verduras
Pilastra 3	14 m2	Venta de frutas y verduras
Pilastra 4	14 m2	Venta de frutas y verduras
Pilastra 5	14 m2	Venta de frutas y verduras
Pilastra 6	14 m2	Venta de empanadas
Pilastra 7	14 m2	Venta de empanadas
Pilastra 8	14 m2	Venta de frutas y verduras

2.3. SITUACIÓN DE LOS ARRENDATARIOS DEL MERCADO ACTUAL

Los locales 1 - 7 - 8 y las pilastras 6 y 7 son arrendados por una misma empresa.

Los locales 2 - 3 y la pilastra 2 son arrendados por una misma sucesión.

Las pilastras 1 y 3 son arrendados por una misma persona natural.

Las pilastras 4 y 5 son arrendados por una misma persona natural.

El resto de los locales y pilastras (2) son arrendados por personas naturales diferentes.

Sin arrendatarios, están los locales 4 y 5.

La Municipalidad plantea que la futura concesión entregue como primera opción de arriendo sólo un local por cada uno de los actuales arrendatarios, independiente de la cantidad de locales y pilastras que actualmente arriendan.



Esta mejor opción se aplicará al local o pilastra que escojan, al valor de arriendo por m² que actualmente pagan, por un periodo de dos años, debiendo asumir a su costo los nuevos trabajos de remodelación determinados en el reglamento de habilitación de los locales que determine la concesionaria y cancelar los nuevos montos de gastos comunes.

Sin perjuicio de lo anterior podrán optar al arriendo de otros locales en las condiciones generales que determine el concesionario.

Finalmente, el concesionario deberá hacerse cargo los costos de traslado y habilitación de los arrendatarios, a un espacio que deberá tener las condiciones necesarias para un normal funcionamiento del giro explotado, por todo el periodo que se extienda la etapa de Construcción de obras y habilitación.

Una vez concluida la etapa anteriormente descrita, el concesionario a su costo deberá realizar el traslado al nuevo local a ocupar por el arrendatario en las condiciones descritas en la primera parte del presente punto.

El terreno y/o propiedad a utilizar para estos efectos será proporcionado por la municipalidad.

2.4. CONCEPTOS IMPORTANTES PARA LA INTERVENCIÓN DEL INMUEBLE

2.4.1. Recuperación patrimonial del inmueble

- Si bien la declaratoria de inmueble de Conservación Histórica afecta al predio en su totalidad, según lo especificado en la Ficha de Valoración, sólo se destaca el valor arquitectónico de la edificación principal, sin incluir la nave posterior, que actualmente funciona como mercado. Por este motivo, se podrá considerar su demolición, y en el terreno disponible se podrá proponer una ampliación y/o una nueva edificación, la cual se debe ajustar a lo establecido por la Ficha de Valoración y a las normas urbanísticas definidas por el PRCP.

2.4.2. Aporte al espacio público adyacente

- Con la recuperación del Mercado se busca la revitalización de su entorno urbano, generando un nuevo lugar para los vecinos, así como para la gran cantidad de población flotante que tiene el sector: gente que trabaja, que compra, turistas, entre otros. De especial importancia es el mejoramiento del espacio público en el eje Providencia, la calidad de sus pavimentos, de su mobiliario urbano y de sus elementos vegetales.
- Otro aspecto a considerar es la conexión que existe actualmente entre las calles Antonio Bellet y Santa Beatriz por el interior del predio, a modo de pasaje. La propuesta deberá tener una postura al respecto, definiendo accesos y circulaciones interiores que contribuyan a enriquecer la trama peatonal del sector, ofreciendo lugares de permanencia.

2.4.3. Oferta de servicios

- El concepto arquitectónico deberá acoger la innovación programática y espacial, y al mismo tiempo recuperar el espíritu original del mercado como lugar de encuentro ciudadano.
- En este sentido la propuesta debe plantearse cómo debe ser un mercado acorde a las demandas actuales, proponiendo una reinención del concepto de mercado tradicional, incorporando otras actividades y nuevas características espaciales.



2.4.4. Gestión

- Se deberá considerar el desarrollo de una gestión empresarial que permita generar el desarrollo de giros y actividades permitidas en un concepto de estándar del más alto nivel, lo cual resulte atractivo para los inversores, con la deseable intención de darle un perfil al recinto que lo convierta en un hito de la ciudad con connotación nacional e internacional.

2.4.5. Sostenibilidad

- La propuesta de intervención arquitectónica deberá incorporar criterios de sustentabilidad en relación a la durabilidad de los materiales de construcción, a la adecuación de las especies vegetales al clima local, y en general a los costos de operación y mantenimiento de todos los componentes del proyecto.
- El diseño propuesto debe considerar un uso racional y eficiente de los recursos, y en particular del agua y la energía, así como considerar soluciones para la ventilación (natural y/o artificial) y la climatización de los espacios.
- El proyecto deberá proponer formas de optimizar la gestión de sus residuos.

2.4.6. Convivencia vial armónica

- El proyecto debe considerar la movilidad armónica de todos los modos de desplazamiento, incorporando equipamiento asociado a este concepto. (Ej. Servicios Higiénicos).

2.5. TIPOS DE LOCALES ADMISIBLES PARA EL NUEVO MERCADO

Listado de locales admisibles:

- Frutas y verduras
- Pescados y mariscos
- Charcutería
- Panaderías y/o pastelerías
- Restaurantes de distinto tipo (formales, al paso)
- Cafeterías
- Quesos
- Heladerías artesanales
- Artesanía fina
- Florerías
- Frutos secos
- Librerías
- Gimnasios para acondicionamiento físico
- Salas de eventos, exposiciones
- Supermercado
- Similares y/o afines a los anteriormente descritos.

Conforme en el tiempo vayan evolucionando las condiciones del mercado podrán ampliarse las tipologías de locales permitidos, siempre y cuando vayan en comunión con los conceptos de intervención establecidos y con previo acuerdo con la Municipalidad.



2.6. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO

Los oferentes deberán definir el programa detallado de recintos y espacios que considera el modelo de negocio propuesto. Este programa dará contenido al proyecto arquitectónico que desarrollará el oferente ganador de la concesión.

La presentación del programa con la identificación de recintos y espacios con superficies aproximadas, deberá contener al menos:

- Superficie del mercado de abasto.
- Locales de pescados y mariscos, charcutería, panadería y pastelería.
- Sector/es de artesanía y productos de producción artesanal nacional (alimentos orgánicos, etc.)
- Sector/es de servicios gastronómicos con ofertas diferenciadas.
- Todos los tipos de locales y espacios que se propongan.
- Oficinas de administración.
- Camarines y baños para personal y arrendatarios.
- Baños públicos.
- Circuitos de basura y sala respectiva
- Circulaciones interiores para locales de venta, para locales de comida, de comercio y servicios.
- Espacios exteriores: patios, galerías, terrazas.
- Accesos peatonales. Controles diurnos y vespertinos.
- Estacionamientos de carga y logística (vehicular y bicicletas de logística).
- Estacionamientos clientes mercado (autos y bicicletas).

2.7. ASPECTOS ARQUITECTÓNICOS A CONSIDERAR

- Proponer una intervención del Mercado Municipal de Providencia, que considere la restauración y/o remodelación del edificio existente, así como su ampliación, determinando cuales elementos arquitectónicos y programáticos se conservan y en qué medida se restauran (recintos que se demuelen en su totalidad o en parte y de qué manera se modifican).
- Que nuevas construcciones se proponen, las cuales deberán tener una clara propuesta que respete el inmueble protegido.
- La propuesta deberá contemplar criterios de accesibilidad universal en todos sus niveles y recintos destinados a la atención de público general.
- Plantear una estrategia de paisajismo para las áreas no edificadas.
- Proponer una estrategia de sustentabilidad y ahorro energético, tanto para el edificio existente como para el propuesto.
- Plantear ideas para mejorar el espacio público circundante (tres veredas aledañas) y eventuales circulaciones interiores. Criterios de iluminación y de seguridad. Esto se refiere a evitar los espacios que pudiesen facilitar o propiciar la comisión de delitos.
- Organizar el sistema de aceras y de las circulaciones peatonales para el terreno del concurso. Este deberá tomar en cuenta la estrategia de movilidad sustentable de la comuna, propiciando los medios de movilidad activa, favoreciendo el acceso para peatones y ciclistas.
- Proponer materialidad, pavimentos y mobiliario urbano para las veredas circundantes al proyecto, incorporando criterios de adaptación y **mitigación al cambio climático**, que consideren la reducción de islas de calor en el espacio público y los grados de permeabilidad del suelo, entre otros.
- Se deberán considerar zonas de carga y descarga en zonas subterráneas. En el caso de considerar estacionamientos para usuarios del mercado, estos deberán ser





subterráneos y no tener ninguna presencia en el espacio público. (Se debe indicar la cantidad a construir de cada especie conforme con la normativa vigente en la materia.

- Se deberán considerar estacionamientos para bicicletas particulares y de logística, acorde con las cargas de ocupación esperadas para el mercado y los criterios de movilidad sustentable y armonía vial de Providencia.

2.8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES E INVERSIÓN PROPUESTA

El oferente en su propuesta deberá proponer Especificaciones Técnicas generales en relación a:

- Criterios estructurales de las intervenciones que proponga en el edificio existente, como en las nuevas construcciones en conformidad a la normativa vigente.
- Tipo y materialidad de los elementos constructivos (pavimentos, muros, tabiques, aislación, cielos y cubierta y otros.)
- Los elementos de terminaciones (revestimientos interiores y exteriores, Iluminación y otros).
- Características de las instalaciones sanitarias, eléctricas y de clima. Incluye tipo y calidad de artefactos.
- Presupuesto general de la inversión propuesta (Construcción de Obras y Habilitación)
- Carta Gantt Etapa Desarrollo del proyecto Definitivo.
- Layout general: este estará compuesto por 6 láminas tamaño doble carta, pegadas sobre cartón espuma de 5 mm, con antecedentes planimétricos de zonificación e imágenes de perspectivas interiores y exteriores de sus propuestas arquitectónicas.
- Maqueta: Escala 1:200 en cartón doble faz color blanco.

Cabe señalar que el ganador del concurso deberá considerar para la etapa de ejecución de obras de construcción y habilitación una empresa que se encuentre vigente en el Registro de Contratistas del MINVU y/o MOP en 1ª a 3ª Categoría en los rubros y especialidades que ameriten el proyecto presentado, lo cual será exigido por la IMC previo al inicio de la fase correspondiente.


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

PCG/ELC

**1. INDIVIDUALIZACIÓN DEL CONCURSANTE**

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	
RUT DEL PROPONENTE	
DOMICILIO (EN CHILE)	
II. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	
RUT	
DOMICILIO (EN CHILE)	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
III. IDENTIFICACIÓN DEL CONTACTO	
NOMBRE	
TELEFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

2. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN**EI CONCURSANTE DECLARA:**

- Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, planos, formularios y documentos anexos.
- Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas, Bases Técnicas, formularios y documentos anexos, consultas y respuestas, aclaraciones a las bases, verificando su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto, reconociendo y aceptando la decisión municipal respecto del resultado del Concurso.
- Haber tomado conocimiento de todas las condiciones actuales y las demás características que incidan directamente en la ejecución del CONTRATO DE SERVICIOS/CONCESIÓN.
- Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del CONTRATO DE SERVICIOS/CONCESIÓN, de acuerdo a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, formularios, y todos los documentos incluidos en la oferta.
- Por lo expuesto autorizo a la I. Municipalidad de Providencia para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, que signifique el incumplimiento del contrato.
- No podrán suscribir contratos administrativos, de provisión de bienes o de prestación de servicios con los funcionarios directivos de la Municipalidad, ni con personas unidas a ellas por vínculos de parentesco, incluidos los miembros del Jurado del Concurso.

NOMBRE DEL CONCURSANTE o REPRESENTANTE LEGAL	
FIRMA DEL CONCURSANTE o REPRESENTANTE LEGAL	
FECHA	

Notas:

En el caso de UN GRUPO DE OFERENTES deberán presentar una declaración en que cada integrante acepte expresamente su responsabilidad indivisible y solidaria firmada ante notario, ADEMÁS DE TODA LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LAS BASES.

En caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades de manera adjunta al presente Formulario.

En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima.

En caso de UN GRUPO DE OFERENTES, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.

✓



DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONCURSANTE	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

DECLARA:

No tener las inhabilidades, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Esta inhabilidad también se extiende a los vínculos con los miembros del jurado del presente concurso.

NOMBRE DEL CONCURSANTE o REPRESENTANTE LEGAL	
FIRMA DEL CONCURSANTE o REPRESENTANTE LEGAL	
FECHA	

6